

**Los Jóvenes en Hogares de Crianza y/o Bajo Libertad Condicional
Tienen Derechos Educativos Protegidos.**

¿Cuáles son mis derechos?

Derecho a la Escuela de Origen:

- Tienes derecho a asistir a tu "escuela de origen": (1) la escuela a la que asistías cuando inicialmente te removieron de tus padres (2) la última escuela a la que asististe; o (3) cualquier escuela a la que asististe en los últimos 15 meses y donde sientas una conexión.
- Puedes permanecer en tu escuela de origen hasta el final del año después de que se cierre tu caso si estás en la escuela primaria o secundaria, y hasta la graduación si estás en la preparatoria.
- Puedes ser elegible para recibir apoyo de transporte para regresar a tu escuela de origen.

Derecho a la inscripción inmediata:

- Tienes el derecho a matricularte inmediatamente en la escuela, aunque no tengas ninguno de los documentos requeridos (transcripciones, registros de vacunación, comprobante de residencia).
- No te pueden obligar a asistir a una escuela alternativa para adultos, mujeres embarazadas/criando niños, de continuación, o estudio independiente, aunque no estés en camino a graduarte de la preparatoria, tengas malas calificaciones o problemas de comportamiento en la escuela. (A menos que hayas sido expulsado formalmente o que tu IEP requiera que vayas a la escuela en otro lugar).

Derecho al Crédito Parcial:

- Tienes derecho a recibir crédito parcial cuando te transfieras escuelas a medio semestre, por todo el trabajo que completaste antes de moverte.
- No puedes ser obligado a retomar partes de una clase que ya aprobaste si demorará la graduación de la preparatoria.
- Debes ser matriculado en las mismas o clases similares a las que tomabas en la escuela anterior.

¿Necesitas ayuda?

Jasmin Flores

jflores@alliancecr.org | (213)566-8131 ext. 129

¡Aprende más! Visita nuestra web y
síguenos:

allianceforchildrensrights.org

[@allianceforchildrensrights.org](https://www.instagram.com/allianceforchildrensrights.org)



Derecho a un camino alternativo de graduación:

- Tienes el derecho a obtener tu diploma de la preparatoria bajo AB 167/216 si:
 - Te transfieres después del segundo año de la preparatoria
 - Estás atrasado en los créditos y no puedes razonablemente graduarte dentro de los 4 años
 - Completas los requisitos estatales de graduación (130 créditos)
- Tienes el derecho a recibir una carta que te informa si eres elegible para esta opción de graduación dentro de 30 días de haberte transferido a una nueva escuela.
- Tu escuela debe consultar contigo y con el poseedor de tus derechos educativos sobre tu derecho a permanecer en la preparatoria durante un quinto año para terminar los requisitos de graduación de tu distrito o el mínimo estatal, cómo graduándote usando el mínimo estatal puede afectar tu capacidad para postularte directamente a una universidad de 4 años, y las posibles oportunidades de recuperación de créditos y transferencia.
- Si inicialmente se determina que no eres elegible para la exención, tienes el derecho a ser reevaluado dentro de los 30 días posteriores al próximo año escolar, o en cualquier momento que lo solicites.

Solo tu poseedor de derechos educativos, o tu si tienes 18 años, tiene el derecho de decidir si te debes graduar bajo la ley AB 167/216.

¿Qué puedes hacer para proteger tus derechos?

- Pide ayuda a tu cuidador, poseedor de derechos educativos (si tienes menos de 18 años), trabajador social u oficial de probatoria.
- Junto a tu poseedor de derechos educativos determinen cual es la mejor escuela para ti.
- Si te vas a desinscribir de una escuela, asegúrate de que te "desinscriban" oficialmente, obtén una calificación para cada clase (incluso si solo estuviste allí por un corto período de tiempo) y pídele a tu consejero que te dé una transcripción final, incluidos créditos parciales.
- Ve e inscríbete en tu nueva escuela. Trae una copia de tu expediente académico; un documento, como una factura de gas, que muestre tu dirección actual; y cualquier otro expediente escolar que tengas, incluido tu IEP. Recuerda que tienes derecho a la inscripción inmediata incluso si no tienes ninguno de estos documentos. Reúnete con tu consejero escolar para establecer tu horario de clases. Debes estar inscrito en las mismas clases que tomaste en tu última escuela. No pueden obligarte a tomar todas las clases optativas.
- Pídele a tu consejero escolar que solicite tus registros de tu escuela anterior, incluyendo una transcripción oficial con todos los créditos parciales y calificaciones antes del traslado.
- Pídele a tu consejero escolar que te evalúe para la graduación de AB 167/216 y pídele que ponga tu elegibilidad por escrito. Guarde esta carta en caso de que se transfiera a otra escuela.

Si crees que te han violado tus derechos de inscripción, crédito parcial o graduación AB 167/216, habla con el poseedor de tus derechos educativos, trabajador social u oficial de libertad condicional.

También puedes comunicarte con la Alianza por los Derechos de los Niños al 213.368.6010 para obtener ayuda.

¿Necesitas ayuda?

Jasmin Flores

jflores@alliancecr.org | (213)566-8131 ext. 129

¡Aprende más! Visita nuestra web y síguenos:

allianceforchildrensrights.org

[@allianceforchildrensrights.org](https://www.instagram.com/allianceforchildrensrights.org)

